



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0035721/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina del Prof. Marcelo Silva Cantoni; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que el Prof. Silva Cantoni ha resultado segundo el orden de méritos establecido;

Que el Prof. Nicolás Garayalde según EXP-UNC: 0034975/2017, renuncia al cargo para el fuese designado según Resolución del H. Consejo Directivo N° 277/2017;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (fs.11vta.);

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 23 de Octubre de 2017, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

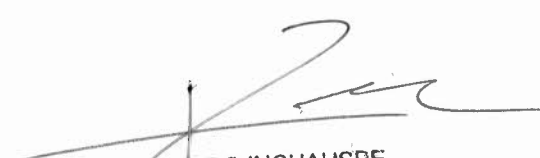
ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del H. Consejo Directivo N° 277/2017, por la cual se designó en calidad de interino al **Doctor Nicolás GARAYALDE** en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Literatura de Habla Francesa, de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Marcelo SILVA CANTONI**, DNI N° 36.492.454, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Literatura de Habla Francesa, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.** (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Natalia Ferreri- Sede 06L).

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el Artículo 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. N° 05/95.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC


Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC:0035721/2017

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **470**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.